



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 199/13

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 10 de junio de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente aprobado por este organismo y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que la LEN prescribe que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, propiciando la participación de las familias y de la comunidad.

Que el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, aprobado por Resolución CFE N° 188/12 establece para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria el fortalecimiento de las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes, a través de la institucionalización de los espacios de vinculación de Escuela y Familia.

Que el 24 de mayo pasado se realizó el primer encuentro nacional de “Escuela, familias y comunidad”, el que ha tenido un alto impacto en las jurisdicciones, escuelas y familias.

Que por ello es necesario establecer un calendario integral para institucionalizar estos espacios de encuentro.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Misiones y Santa Cruz por ausencia de sus representantes.

Por ello,



Consejo Federal de Educación

LA LI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 que, anualmente, se realizarán dos (2) “Jornadas Nacionales de Escuela, Familia y Comunidad” en todas las escuelas del país y en las mismas fechas. Las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales acordarán el cronograma y temáticas a abordar en cada uno de los encuentros.

ARTÍCULO 2º.- Las jurisdicciones organizarán todos los años, de acuerdo a sus respectivos calendarios escolares, otras jornadas para afianzar la vinculación pedagógica que propician estos espacios, con la modalidad que estimen más conveniente. En aquellos casos en que estas experiencias educativas ya se estén implementando, podrán ser consideradas en el marco del presente artículo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 199/13